

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto Sobre Actividades Económicas y Tasa Recogida de Basuras 2 semestre, todos ellos referidos a 2007, los cuales quedan expuestos al público por el plazo de treinta días a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

El plazo para el cobro en voluntaria será del 21 de septiembre al 20 de noviembre, pudiendo hacer efectivo el importe de los recibos con los ingresos remitidos (notificación, carta de pago), en las entidades colaboradoras Cajamurcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo, como igualmente en la recaudación municipal sita en este Ayuntamiento.

Ricote, 13 de septiembre de 2007.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

12778 Aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación para el desarrollo urbanístico de la UA-1 del P.E.R.I. situado en avenida Doctor Artero Guirao.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2007, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-1 del P.E.R.I. situado en la avenida Doctor Artero Guirao.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, 24 de septiembre de 2007.—
El Alcalde, José García Ruiz.

Torre Pacheco

12786 Aprobación de los padrones del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que habiendo sido aprobados los padrones del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica, por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2007, quedan expuestos al público por el plazo de veinte días en que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto desde el día 1 de octubre al 5 de diciembre de 2007, el periodo voluntario para el abono de los recibos, que surte los efectos de notificación a los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en la Oficina de Recaudación Municipal o en las Oficinas de las Entidades colaboradoras que figuran en el reverso de dichos recibos, pudiendo asimismo domiciliarse para los años sucesivos en dichas entidades.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre-Pacheco a 20 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

12703 Aprobación inicial del expediente n.º 01/07, sobre modificación de créditos.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 01/07 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y Educación del ejercicio de 2007, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco, 27 de septiembre de 2007.—El Presidente.